# Boletín Oficial
# DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2



**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el **«Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo»,** en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, **por el órgano competente de la Administración anunciante,** o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

**Por cada línea o fracción de 9 centímetros:** 0,78 euros.

**Por cada línea o fracción de 18 centímetros:** 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO


## A Y U N T A M I E N T O S

### TALAVERA DE LA REINA

Mediante Decreto de fecha 16 de septiembre de 2013, se declara la caducidad del procedimiento obrante al expediente número 449/07 LA, Negociado cuarto Aperturas, relativo a licencia de apertura de establecimiento destinado a comercio menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentacion y bebidas en Avda. del Príncipe, número 17, de esta ciudad, tramitado a instancia de QIAN HONG, S.L.

Como quiera que intentada 1a notificación, y no habiéndose podido practicar, se procede a su anuncio, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Talavera de la Reina 28 de octubre de 2013.-La Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras.-(Por Delegación: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio de 2011).-María Rodríguez Ruíz.

*N.º I.- 10321*